

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 153 - 2023-GOREMAD/GR.

Puerto Maldonado, **03 MAY 2023**

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31638, se aprobó el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2023; y con Resolución Ejecutiva Regional N° 013 -2023-GOREMAD/GR., de fecha 03 de Enero de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 454 Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023;

Que, en el artículo 50°, inciso .3, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los Recursos Financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de Diciembre del Año Fiscal, constituyen Saldo de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios;

Que, mediante el Oficio N° 463 - 2023- GOREMAD/HSRPM-DE-OPE., de fecha 25 de Abril de 2023, la Dirección Ejecutiva del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, autoriza la Incorporación de los Saldos de Balance 2022, en el Presupuesto del Sector Publico para el Año fiscal 2023, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma, en la Fuente de Financiamiento: **18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones**, por un monto de **(S/. 67,413.00.-) SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES**; como Saldos de Balance 2022.

Con las visaciones de la, Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios;

De conformidad con lo dispuesto en Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 31638,, de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2023; y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007- 2012-GRMDD/CR; y de acuerdo a las facultades conferidas por la Resolución N° 00929-2022-JEE-TBPT/JNE, de fecha 16 de noviembre 2022, emitido por el Jurado Electoral Especial de Tambopata.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la Incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **(S/. 67,413.00.-) SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES**, en la Fuente de Financiamiento: **05 Recursos Determinados**, de acuerdo al siguiente detalle:

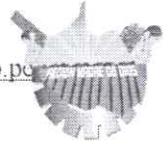
<u>INGRESOS</u>	<u>En Soles</u>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 Recursos Determinados	
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9 Saldos de Balance	67,413.00.-
	=====
TOTAL, INGRESOS	67,413.00.-
	=====

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Ugarte No 873 6to Piso – Lima 1

Telefax: (0051) (01) 4244388

E-mail: ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe



EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO	: Instancias Descentralizadas	
UNIDAD EJECUTORA	: 454 Gobierno Regional Madre de Dios	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 401 HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO	
PRODUCTO	: 0002 SALUD MATERNO NEONATAL	
ACTIVIDAD	: 3033305 Atención del recién nacido normal	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5000053 Atender al recién nacido normal	
	: 05 Recursos Determinados	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios.		67,413.00.-

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA **67,413.00.-**
=====

TOTAL, PLIEGO **67,413.00.-**
=====



Artículo 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Publico las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.



Regístrese y Comuníquese.




GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
LUIS OTSUKA SALAZAR
 GOBERNADOR REGIONAL



REGIÓN DE MADRE DE DIOS
OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO



HOJA DE TRAMITE

EXP: 3177-B-277

FECHA: 26 ABR 2023

NOMBRE DEL DOCUMENTO: D. N.º 463-2023-GOBIERNO REGIONAL - DE - OPP

ASUNTO: Incasportacion por saldo Solana

PARA ENTREGAR/A	ACCIONES	FECHA	FOLIO	FIRMA
			40	

- ACCIONES**
1. Acciones Necesarias
 2. Conocimiento
 3. Coordinación
 4. Conformidad
 5. Acompañar Antecedentes
 6. Cancelación
 7. Informar
 8. Opinión
 9. Preparar Resultado
 10. Presupuestos y costos:
 11. Proyectar resolución
 12. Acusar recibo
 13. Transcripción
 14. Visación
 15. Corregir observación
 16. Archivo
 17. Devolver al interesado
 18. Su atención según
 19. Otros (especifique)
 20. Observaciones

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 GERENCIA REGIONAL DE PLANEACIÓN Y ACCIÓN TERRITORIAL

Fecha: 26 ABR 2023

ESTA HOJA DE TRAMITE NO DEBE
 DESPRENDERSE NI SEPARARSE DEL
 EXPEDIENTE BAJO RESPONSABILIDAD

Nº EXP. 3177-B-277
 Firmado por: [Firma]

Observaciones:



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
HOSPITAL SANTA ROSA – PUERTO MALDONADO
DIRECCIÓN EJECUTIVA



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Puerto Maldonado, 25 de abril del 2023

OFICIO N° 463 -2023 -GOREMAD/HSRPM-DE-OPE

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECEPCIÓN - CARGO
26 ABR 2023
EXP. N°: 40
FOLIOS: 12-59
HORA: FIRMA:

SEÑORA:

Econ. FLOR DE MARÍA CANO ALARCÓN

Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del
Gobierno Regional – Madre de Dios

Ciudad.-

ASUNTO : Incorporación por Saldo de Balance año Fiscal - Recursos Determinados – Recurso 19: Participaciones FED de la U.E. 401: Hospital Santa Rosa de Pto. Maldonado

REF. :

- a) OFICIO N° 167-2023-GOREMAD/ HSRPM-OPE
- b) INFORME 145-2023-GOREMAD/HSRPM-OPE-UPPTO
- c) OFICIO N° 274-2023-GOREMAD/ HSRPM-OA



Mediante el presente es grato dirigirme a Usted, con la finalidad de saludarla cordialmente y a la vez esta Dirección solicita a su despacho, la Incorporación de Mayores Recursos Públicos para el año fiscal 2023, en las Fuentes de Financiamiento: Recursos Determinados - Recurso 19: Participaciones FED, como Saldo de Balance Presupuestal, de la Unidad Ejecutora 401: Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, para su conocimiento y trámite respectivo; de acuerdo al siguiente detalle:

Modificación Presupuestal	: Nota N° 0000109
Fuente de Financiamiento	: Recursos Determinados
Genérica de Gastos	: 2.3 Bienes y Servicios
Monto	: S/. 67,413.00

En espera a la atención que le brinde al presente, hago propicia la ocasión para expresarle a Usted, las muestras de mi consideración.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación
RECEPCIÓN
900
Fecha: 27 ABR. 2023
Exp: 40
CPCS: 9:05
Firma:

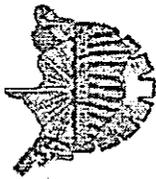


GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL SANTA ROSA
Humberto Chávez Celis
DIRECTOR HOSPITAL SANTA ROSA
MÉDICO ANESTESIOLOGO
C.M.P. 25821 R.N.E. 022704

GOBIERNO REGIONAL MDD.
Gerencia Regional de Planeamiento Pto. y Acond. Territorial
PROVEIDO
A: 06947
Asunto: Acción Negativa en el proceso de la licitación
Fecha: 27/04/23 Firma:

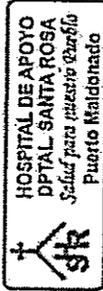
C.c
Archivo
LHCC/JCPL/zm.

4



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO

HOJA DE TRÁMITE



CLASE DE DOCUMENTO: Oficio N° 767-2023-GORCMAO/HSPMA-OPC

FECHA: 26 ABR 2023

REG. N° 2844

DESTINO	CLAVE	REMITIDO	FECHA
Secretaría	14	LHC/HC/rdy	26 ABR 2023
			/ / 2023
			/ / 2023

CLAVE (Motivo de Pase)

- | | | |
|---------------------|---------------------------|---------------------------------|
| 1) Aprobación | 6) Por Correspondier | 11) Tramité y Hacer Seguimiento |
| 2) Atención | 7) Por Conversar | 12) Proyectar Resolución |
| 3) Su Conocimiento | 8) Acompañar Anteced. | 13) Tomar Medidas Correctivas |
| 4) Su Opinión | 9) Denegado | 14) Ver Observaciones |
| 5) Realizar Informe | 10) Tomar Nota y Devolver | 15) Archivo |

		Oficial a la SRPPYAT.

40



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
HOSPITAL SANTA ROSA – PUERTO MALDONADO
Oficina de Planeamiento Estratégico



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

Puerto Maldonado, 25 de abril del 2023

OFICIO N° 167-2023-GOREMAD/HSRPM-OPE

SEÑOR:

Dr. Luis Humberto Chávez Celis

Director del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado

Presente.-

ASUNTO : Incorporación por Saldo de Balance en la Fte. Fto – Recursos Determinados – Recurso 19: Participaciones FED de la U.E. 401: Hospital Santa Rosa de Pto. Maldonado

REF. :

- a) INFORME 145-2023-GOREMAD/HSRPM-OPE-UPPTO
- b) OFICIO N° 274-2023-GOREMAD/ HSRPM-OA

Es grato dirigirme a Usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente, y a la vez manifestarle en atención al documento de la referencia b), emitido por la Oficina de Administración, que solicita Incorporación por Saldo de Balance, por la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados del tipo de Recurso 19: Participaciones FED; en tal sentido, esta Oficina remite a su despacho la nota de modificación para que sea remitida al Gobierno Regional para su aprobación, Según el siguiente detalle:

Modificación Presupuestal	: Nota N° 0000109
Fuente de Financiamiento	: Recursos Determinados
Genérica de Gastos	: 2.3 Bienes y Servicios
Monto	: S/. 67,413.00

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para reiterarle a usted, las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

HOSPITAL SANTA ROSA
OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
Jaime Prieto
Ing Jaime Cesar Prieto Luna
JEFE
CIP 158960

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS	
HOSPITAL II SANTA ROSA	
DIRECCIÓN EJECUTIVA	
RECEPCIÓN	
SISTEMA DE TRAMITE DOCUMENTARIO	
MESA DE PARTE	
Registro Exp. N°:	2844
Folios:	26
Fecha:	26 ABR 2023
Hora:	8:30
Firma:	<i>[Firma]</i>

C.c:
Archivo
JCPL/zm.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
 "MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

INFORME N° 0145-2023-GOREMAD/HSRPM-OPE-UPPTO

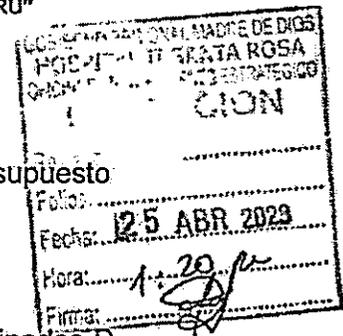
A : Ing. Jaime César Prieto Luna
 Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto

DE : Ing. Denys Alberto Jaramillo Peralta
 Jefe de la Unidad de Presupuesto

ASUNTO : Reiterativo de Saldo de balance de Recursos Determinados-D
 Subcuenta 19-Participaciones FED.

REF. : OFICIO N° 274-2023-GOREMAD/HSRPM-AO

FECHA : Puerto Maldonado, 25 de abril del 2023



Es grato dirigirme a Ud., para saludarlo cordialmente, y a la vez informarle que, con el documento de la referencia, remiten a esta Unidad, la programación de Saldo de Balance de la fuente de financiamiento de Recursos Determinados del tipo de recurso 19: Participaciones FED, el cual se encuentra contenido como anexo en el documento de la referencia, al respecto, se da a conocer lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. D.L N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 1.2. Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la ejecución presupuestaria 2023.

II. ANALISIS

- 2.1. En virtud al D.L. N° 1440, en su Artículo 50°, Incorporación de mayores ingresos, inciso 50.1, describe, *"Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el MEF, en consistencias con las reglas fiscales vigentes (...)"*, parte de estos ingresos no previstos, son los saldos de balance, programado en el documento de la referencia.
- 2.2. Con base a lo descrito en el párrafo anterior y al numeral 3 del inciso 50.1, del Artículo 50° del D.L N° 1440, describe lo siguiente: *"Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía (...)"*, en ese sentido, la Unidad de Economía por intermedio de la Oficina de Administración, hace llegar los documentos en las cuales describe el saldo de balance correspondiente a la fuente de financiamiento de Recursos Determinados, tipo de recurso 19-Participaciones FED.
- 2.3. De igual manera, en su Artículo 21° inciso 21.3, literal iii) de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, describe lo siguiente: *"Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el saldo de balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo"*, son afectos a las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos.



**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)**

PLIEGO: 454 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

UNIDAD EJECUTORA: 401 - REGION MADRE DE DIOS-HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO (001003)

NOTA 000000109

MES: ABRIL ESTADO: VERIFICADO (PENDIENTE)
 FECHA DE SOLICITUD: 25/04/2023
 TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE
 EXCEPCIÓN LIMITE: DONACIONES DINERARIAS (ART. 3.A DS LIMITES) - GASTO CORRIENTE
 JUSTIFICACIÓN: SALDO DE BALANCE RD SUBCUENTA 19-PARTICIPACIONES-2022

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AIOBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0012 0002 3033305 5000053 ATENDER AL RECIEN NACIDO NORMAL 20 044 0096		
Meta: 00001 - 0033305 ATENCION DEL RECIEN NACIDO NORMAL		67,413
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		67,413
5 GASTOS CORRIENTES		67,413
2.3.1 2.1 1 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS		2,050
2.3.1 5.1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		6,193
2.3.1 5.3 1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR		2,165
2.3.1 5.4 1 ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA		225
2.3.1 8.2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		25,949
2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES		320
2.3.2 2.3 1 CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA		1,000
2.3.2 4.7 1 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS		12,000
2.3.2 7.11.6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO		1,511
2.3.2 9.1 1 LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD		16,000
TOTAL:		67,413

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		67,413
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE		67,413
TOTAL:		67,413


HOSPITAL SANTA ROSA
 OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
 UNIDAD DE PRESUPUESTO
 Ing. Denys A. Jaramillo Peralta
 JEFE (a)



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
HOSPITAL SANTA ROSA – PUERTO MALDONADO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"



Puerto Maldonado, 25 de Abril 2023.

OFICIO N° 274-2023-GOREMAD/HSRPM-OA

Señor:

Ing. Jaime César PRIETO LUNA

Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado.

Presente.-

ASUNTO : Remito Programación de Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2022. *11/25ra*

REF. : OFICIO N° 0247-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UL.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS HOSPITAL II SANTA ROSA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO RECEPCION Registro Exp. N° Fotos: Fecha: 25 ABR 2023 Firma: <i>[Firma]</i>
--

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, en atención al documento de la referencia, se remite copia del INFORME N°095-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UL-A.PROG.

En la que la Unidad de Logística nos informa la Programación de gasto para la incorporación Presupuestal de Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2022 en la fuente de Financiamiento Recursos Determinados, por un monto de S/. 67,413.00 (Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Trece con 00/100 soles), para su respectiva incorporación y Aprobación de Presupuesto.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle a usted las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

HOSPITAL SANTA ROSA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

[Firma]
Ing. Francisco J. Carhuarupay Kárenda
JEFE(e)

Cc:
Archivo
FJCM/sga.



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
 HOSPITAL SANTA ROSA - PUERTO MALDONADO
 UNIDAD DE LOGISTICA



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
 "MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Puerto Maldonado, 21 de Abril del 2023

OFICIO N.º 0257 -2023-GOREMAD/HSRPM-OA/UL

Señor:

ING. FRANCISCO JAVIER CARHUARUPAY MIRANDA

Jefe de la Oficina de Administración del Hospital Santa Rosa

Presente. -

ASUNTO : Remito la Programación de Saldo de Balance del ejercicio Fiscal 2022
 Para su Incorporación de Presupuesto

REF : INFORME N°0095-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UL/A.PROG.

Tengo a bien dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y, en atención Al documento de la referencia se remite la Programación de gasto para la Incorporación del Presupuesto del Saldo de Balance del ejercicio fiscal 2022, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, en el Tipo de Recursos 19 - SUB CUENTA PARTICIPACION, por un monto de S/. 67,413:00 (SeSENTA y Siete Mil Cuatrocientos Trece con 00/100 nuevos soles) para su Incorporación y Aprobación del presupuesto.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
 HOSPITAL SANTA ROSA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

PRECEDENTE

Pase o/e

Para: Oficina

FIRMA

HOSPITAL SANTA ROSA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE LOGISTICA

Cpc. Juan Willy Huallpa Mirano
 JEFE
 MAT 25-158

HOSPITAL II SANTA ROSA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
 RECEPCION

Registro Exp. N° 1674

Folios:

Fecha: 24-04-23

Hora: 7:47

Fiscal: 2022

Cc.
 Archivo
 JWHM/imgq



HOSPITAL SANTA ROSA
SECCION ADMINISTRATIVA
21 de Abril del 2023
Reg. Exp. N° 1197

INFORME N° 095 -2023-GOREMAD/ HSRPM-OA-UL-A.PROG.

PARA : CPC. HUALLPA MIRANO JUAN WILLY
Jefe de la Unidad de Logística.

ASUNTO : Remito la propuesta de la programación de gasto de Saldo de Balance 2022 de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados - Tipo de Recursos 19 – Sub Cuenta Participación.

FECHA : Puerto Maldonado, 21 de Abril del 2023.

Mediante el presente me dirijo a Usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente y a la vez informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- Con el Informe N° 020-2023-GOREMAD/HSR-OA-UE, recibido el 14 de Febrero del 2023, la Unidad de Economía, remite el informe del Saldo de Balance del 2022 de la cuenta corriente de Recursos Determinados, por un monto S/. 535,753.06 soles (Quinientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 06/100 soles).
- Mediante el Memorando N° 247-2023-GOREMAD/GRPPYAT, de fecha 04 de Abril del 2023, remite observación de la incorporación de Saldo de Balance de acuerdo con el Informe N° 171-2023-GOREMAD/GRPPYAT-SGPYT.
- Con el Memorando N° 0152-2023-GOREMAD/HSRPM-OA, recibido el 19 de Abril del 2023, remite la incorporación de Saldo de Balance de Recursos Determinados.
- Mediante el Oficio N° 009-2023-GOREMAD/HSR-SALUD MATERNO NEONATAL; recibido el 21 de Abril del 2023, remite el requerimiento para el fortalecimiento del servicio de atención inmediata neonatal.

II. ANÁLISIS

2.1 Mediante el Informe N° 020-2023-GOREMAD/HSR-OA-UE, recibido el 14 de Febrero del 2023; remiten el informe del Saldo de Balance del 2022 de la cuenta corriente de Recursos Determinados, por un monto S/. 535,753.06 soles (Quinientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 06/100 soles), de la cual se realizó la programación de gasto de acuerdo a los montos indicados por la Unidad de Economía y el tipo de recursos remitidos el 17 de febrero del 2023 con el INFORME N° 029 -2023-GOREMAD/ HSRPM-OA-UL-A.PROG.



RECURSOS DETERMINADOS	MONTO S/.
T/R - D - SUB CUENTA- PARTICIPACIONES DNTP	1.35
T/R - 27 - SUB CUENTA - FONCOR LEY 31069	437,729.16
T/R - 19 - SUB CUENTA PARTICIPACION	98,022.55
SALDO TOTAL DEL BALANCE DE RECURSOS DETERMINADOS (AL 31/12/2022)	535,753.06

Por lo que fue observado por Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, indicando que se rechazaba la Nota N° 075 de la Incorporación de saldo de balance de Recursos Determinados ya que no se cuenta con la disponibilidad financiera en el tipo de recurso de Participación FED, el tipo de recursos DNTP no se debería solicitar ya que es un monto mínimo, y que se debe realizar en diferentes registros de notas de incorporación de acuerdo al Informe N° 171-2023-GOREMAD/GRPPYAT-SGPYT.

2.2 Dicho presupuesto corresponde al Fondo de Estímulo al desempeño y logro de resultados sociales por el cumplimiento de compromisos de gestión – FED aprobados con dos Decretos Supremos, incorporados por un monto total de S/. 95,251.00 soles (Noventa y Cinco Mil Dóscientos Cincuenta y Uno con 00/100 soles) en el periodo 2022; según detalle:



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
HOSPITAL SANTA ROSA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"



DOCUMENTOS	MONTO INCORPORADO 2.3 BIENES Y SERVICIOS
DECRETO SUPREMO N° 155-2022-EF	44,260.00
DECRETO SUPREMO N° 260-2022-EF	50,991.00
TOTAL	95,251.00

De acuerdo a lo indicado y lo coordinado con las oficinas correspondientes la Unidad de Economía remite el reitero de la incorporación de Saldo de Balance de Tipo de Recursos 19 - SUB CUENTA PARTICIPACION, dicho saldo se determinó en el Modulo de la Cuenta Única de Tesorería CUT - en la cuenta corriente de Recursos Determinados (RD) por un monto de S/. 67,412.55 soles (Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Doce con 55/100 soles) de acuerdo al Oficio N° 060-2023-GOREMAD/HSRPM-UE.

Por lo que la Coordinadora priorizo de acuerdo al Kit del Catálogo del programa estratégico 002 – Salud Materno Neonatal en ropa hospitalaria, material de escritorio, material de limpieza, material eléctrico (pilas para el equipo de medición); insumos y material médico para la atención del paciente; material y servicios de traslado de muestras de los pacientes; mantenimiento preventivo y correctivo de cuna de color radiante; servicio de impresión en general y el servicio de profesional de Enfermería con la finalidad del fortalecimiento del servicio de atención inmediata neonatal de acuerdo al Oficio N° 009-2023-GOREMAD/HSR-SALUD MATERNO NEONATAL.

- 2.3 Según lo manifestado en los puntos anteriores; se propone la programación de gasto para la incorporación de presupuesto del saldo de balance 2022, por un monto de S/. 67,413.00 soles (Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Trece con 00/100 soles) en el producto 3033305 - Atención del recién nacido normal, en la actividad 5000053 - Atender al recién nacido normal, en el Programa Estratégico 002 – Salud Materno Neonatal en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Tipo de Recursos 19 - SUB CUENTA PARTICIPACION, asimismo se debe indicar que se encuentra en el Kit de Catálogo de dicho programa. Adjunto el ANEXO N° 01.

III. CONCLUSION:

Por lo tanto, remito la propuesta de la programación de gasto para la incorporación de presupuesto del Saldo de Balance 2022 en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, en el Tipo de Recursos 19 - SUB CUENTA PARTICIPACION, por un monto S/. 67,413.00 soles (Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Trece con 00/100 soles) por el redondeo del decimal, en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios; en el Programa Estratégico 002 – Salud Materno Neonatal con la finalidad del fortalecimiento del servicio de atención inmediata neonatal de acuerdo al Oficio N° 009-2023-GOREMAD/HSR-SALUD MATERNO NEONATAL.

En tal sentido, la Oficina de Planeamiento Estratégico deberán pronunciarse respecto de la asignación presupuestal y aprobación correspondiente a efectos de que se continúe con las acciones administrativas pertinentes.

Sin otro en particular, es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Cc.
Archivo
YMP

HOSPITAL SANTA ROSA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE LOGÍSTICA
[Signature]
C.P. Yajaira M. Torres Juárez
JEFE DE AREA DE PROGRAMACIÓN

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
HOSPITAL SANTA ROSA
UNIDAD DE LOGÍSTICA
PROVEIDO
Fecha: Secretaría
remitir a la
administración,
lo mas urgente
[Signature]

PROGRAMACION DE SALDO DEL BALANCE - PERIODO 2022

I. RECURSOS DETERMINADOS

TIPO DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS

FF/Rb	T/R	PRODUCTO	ACTIVIDAD	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
5-18- CANON Y SOBRECANON REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACION	19 - SUB CUENTA PARTICIPACION	3033305 - ATENCION DEL RECIEN NACIDO NORMAL	5000053 - ATENDER AL RECIEN NACIDO NORMAL	23.12.11 - VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	2,050.00
				23.15.12 - PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	6,193.00
				23.15.31 - DE COCINA, COMEDOR Y CAFETERIA	2,165.00
				23.15.41 - ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	225.00
				23.18.21 - MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICO	25,949.00
				23.199.199 - OTROS BIENES	320.00
				23.22.31 - CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	1,000.00
				23.24.71 - DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	12,000.00
				23.27.116 . SERVICIOS DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	1,511.00
				23.29.11 -LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD	16,000.00
0002 - SALUD MATERNO NEONATAL - SUS-TOTAL					67,413.00
TOTAL					67,413.00

HOSPITAL SANTA ROSA
 OFICINA DE ADMINISTRACION

Ing. Francisco J. Caceres y Miranda
 JEFE (e)

HOSPITAL SANTA ROSA
 OFICINA DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE LOGISTICA

Cpc. Juan Willy Huallpa Mirang
 JEFE
 MAT 25 156

HOSPITAL SANTA ROSA
 OFICINA DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE LOGISTICA

C.P. Yajaira Paredes Juárez
 JEFE DE AREA DE PROGRAMACION



Puerto Maldonado 21 de Abril 2023

OFICIO N° 009-2023 GOREMAD/HSR-SALUD MATERNO NEONATAL

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 HOSPITAL II SANTA ROSA
SECRETARIA
 21 ABR. 2023
 Reg. Exp. N° 1198
 Hora 08:14 Firma

SEÑOR
 MED. LUIS HUMBERTO CHAVEZ CELIS
 Director Ejecutivo del Hospital Santa Rosa- Puerto Maldonado

ASUNTO : REQUERIMIENTO PARA FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INMEDIATA NEONATAL

Por el presente es grato dirigirme a su despacho, con la finalidad de saludarlo muy cordialmente a la vez solicitarle la compra de Insumos, accesorios, papelería en general, útiles de limpieza y servicio de mantenimiento. Para Fortalecer el Servicio de Atención del Recién Nacido Normal, así como la contratación de un personal de Enfermería para dar cumplimiento del Indicador de compromiso de Gestión de Lactancia materna exclusiva. Que serán financiados con el recurso de fondos de estímulo y desempeño de logro de resultados sociales FED, en el programa 002. Salud Materna Neonatal.

Se adjunta plan detallado del requerimiento.

Agradecerle la atención inmediata a lo solicitado hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi estima persona.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 HOSPITAL II SANTA ROSA
 DIRECCIÓN EJECUTIVA
RECEPCIÓN
 SISTEMA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
 MESA DE PARTE
 Registro Exp. N°
 Folios:
 Fecha: 21 ABR. 2023
 Hora: 1:12
 Firma: /

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
 HOSPITAL SANTA ROSA
 UNIDAD DE GESTIÓN
 A: Programación
 Sr. Yejaico
 Encargado en el
 Saldo de balance
 en Recursos de inversión
 FIRMA

HOSPITAL SANTA ROSA
 Responsable Técnico del Programa Presupuestal
 Salud Materno Neonatal
 Salud Materno Neonatal
 Isidra Janeth Duenas Colque
 LIC. EN ENFERMERIA
 CEP 52613

AREA DE PROGRAMACION
 21/04/2023
 13:27pm

SECTOR: GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
 PLIEGO: REGION DE MADRE DE DIOS
 UNIDAD EJECUTORA: 1003 - HOSPITAL SANTA ROSA

PLAN DEL PROGRAMA ESTRATEGICO 002 - SALUD MATERNO NEONATAL

Código	Producto	Nombre de Producto	Actividad	Nombre de Actividad	Subproducto	Nombre de Sub Producto	Tipología	Clase	Clasificación	Unidad Medida	Clasificación	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
0012	3033305	ATENCIÓN DEL RECIEN NACIDO	5000053	ATENDER AL RECIEN NACIDO	3330501	ATENCIÓN INMEDIATA	FAMILIA B	49	57	0025	UNIDAD	2.3.1.8.2.1	30	1,710.00
0012	3033305	ATENCIÓN DEL RECIEN NACIDO	5000053	ATENDER AL RECIEN NACIDO	3330501	ATENCIÓN INMEDIATA	FAMILIA B	49	57	0028	UNIDAD	2.3.1.8.2.1	50	125.00
0012	3033305	ATENCIÓN DEL RECIEN NACIDO	5000053	ATENDER AL RECIEN NACIDO	3330501	ATENCIÓN INMEDIATA	FAMILIA B	49	57	0028	UNIDAD	2.3.1.8.2.1	50	240.00
0012	3033305	ATENCIÓN DEL RECIEN NACIDO	5000053	ATENDER AL RECIEN NACIDO	3330501	ATENCIÓN INMEDIATA	ITEM B	49	57	0027	UNIDAD	2.3.1.8.2.1	100	130.00
0012	3033305	ATENCIÓN DEL RECIEN NACIDO	5000053	ATENDER AL RECIEN NACIDO	3330501	ATENCIÓN INMEDIATA	ITEM B	49	57	0028	UNIDAD	2.3.1.8.2.1	200	3,300.00
0012	3033305	ATENCIÓN DEL RECIEN NACIDO	5000053	ATENDER AL RECIEN NACIDO	3330501	ATENCIÓN INMEDIATA	ITEM B	49	57	0028	UNIDAD	2.3.1.8.2.1	2000	3,000.00
0012	3033305	ATENCIÓN DEL RECIEN NACIDO	5000053	ATENDER AL RECIEN NACIDO	3330501	ATENCIÓN INMEDIATA	ITEM B	49	57	0035	UNIDAD	2.3.1.8.2.1	2000	1,000.00
0012	3033305	ATENCIÓN DEL RECIEN NACIDO	5000053	ATENDER AL RECIEN NACIDO	3330505	ATENCIÓN DEL RECIEN NACIDO	FAMILIA B	49	37	0018	UNIDAD	2.3.1.8.2.1	500	600.00
0012	3033305	ATENCIÓN DEL RECIEN NACIDO	5000053	ATENDER AL RECIEN NACIDO	3330505	ATENCIÓN DEL RECIEN NACIDO	ITEM B	49	57	0035	UNIDAD	2.3.1.8.2.1	2000	1,000.00
0012	3033305	ATENCIÓN DEL RECIEN NACIDO	5000053	ATENDER AL RECIEN NACIDO	3330505	ATENCIÓN DEL RECIEN NACIDO	ITEM B	49	57	0041	UNIDAD	2.3.1.8.2.1	2000	400.00
0012	3033305	ATENCIÓN DEL RECIEN NACIDO	5000053	ATENDER AL RECIEN NACIDO	3330505	ATENCIÓN DEL RECIEN NACIDO	ITEM B	51	20	0004	UNIDAD	2.3.1.8.2.1	100	750.00
0012	3033305	ATENCIÓN DEL RECIEN NACIDO	5000053	ATENDER AL RECIEN NACIDO	3330505	ATENCIÓN DEL RECIEN NACIDO	ITEM B	51	20	0037	UNIDAD	2.3.1.8.2.1	3	239.25
0012	3033305	ATENCIÓN DEL RECIEN NACIDO	5000053	ATENDER AL RECIEN NACIDO	3330504	FAMIZAJE NEONATAL	ITEM B	50	11	0004	CIENTO	2.3.1.99.1.99	200	320.00
0012	3033305	ATENCIÓN DEL RECIEN NACIDO	5000053	ATENDER AL RECIEN NACIDO	3330505	ATENCIÓN DEL RECIEN NACIDO	ITEM S	90	01	0004	SERVICIO	2.3.2.2.3.1		1,000.00
0012	3033305	ATENCIÓN DEL RECIEN NACIDO	5000053	ATENDER AL RECIEN NACIDO	3330501	ATENCIÓN INMEDIATA	FAMILIA S	60	65	0026	SERVICIO	2.3.2.4.7.1		2,000.00
0012	3033305	ATENCIÓN DEL RECIEN NACIDO	5000053	ATENDER AL RECIEN NACIDO	3330501	ATENCIÓN INMEDIATA	FAMILIA S	60	65	0028	SERVICIO	2.3.2.4.7.1		10,000.00
0012	3033305	ATENCIÓN DEL RECIEN NACIDO	5000053	ATENDER AL RECIEN NACIDO	3330501	ATENCIÓN INMEDIATA	FAMILIA S	56	01	0005	SERVICIO	2.3.2.7.11.0		1,511.00
0012	3033305	ATENCIÓN DEL RECIEN NACIDO	5000053	ATENDER AL RECIEN NACIDO	3330501	ATENCIÓN INMEDIATA	ITEM S	07	05	0003	SERVICIO	2.3.2.9.1.1	8	2,000.00
														16,000.00
														67,412.75

HOSPITAL SANTA ROSA
 Responsables:
 SR
 Sr. [Firma]
 Sr. [Firma]

Patrias en una sola entidad pública, debiendo ser otorgada en aquella que abona el mayor monto de ingresos.

5.2 El Aguinaldo por Fiestas Patrias no constituye base de cálculo para el reajuste de cualquier tipo de remuneración, bonificación, beneficio o pensión.

Artículo 6. Incompatibilidades

La percepción del Aguinaldo por Fiestas Patrias dispuesto por la Ley N° 31365, es incompatible con la percepción de cualquier otro beneficio en especie o dinerario de naturaleza similar que, con igual o diferente denominación, otorga la entidad pública, independientemente de la fecha de su percepción en el presente año fiscal.

Artículo 7. Aguinaldo por Fiestas Patrias para el Magisterio Nacional y para servidores en jornada parcial o incompleta

7.1. Para el Magisterio Nacional, el Aguinaldo por Fiestas Patrias se calcula de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, otorgándose a los docentes con jornada laboral completa un monto no menor al señalado en el literal a) del numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 31365.

7.2. Para el caso de los servidores comprendidos en regímenes de carrera propia que laboran a tiempo parcial o jornada laboral incompleta, el Aguinaldo por Fiestas Patrias es de aplicación proporcional a su similar que labora a tiempo completo, bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces en la entidad respectiva.

Artículo 8. Proyectos de ejecución presupuestaria directa

El Aguinaldo por Fiestas Patrias es de aplicación a los trabajadores que prestan servicios personales en los proyectos de ejecución presupuestaria directa a cargo del Estado, para tal efecto el egreso se financia con cargo al presupuesto de los proyectos respectivos.

Artículo 9. Aguinaldo para los Internos de Medicina Humana y Odontología

El personal a que se refiere el artículo 1 del Decreto Supremo N° 020-2002-EF recibe de Aguinaldo por Fiestas Patrias la suma de S/ 100,00 (CIEN Y 00/100 SOLES), debiendo afectarse en la partida de gasto 2.3.27.57 Inleomos de Medicina y Odontología del Clasificador de Gastos. El Aguinaldo a que se refiere este artículo no está afecto a cargas sociales.

Artículo 10. De las Aportaciones, Contribuciones y Descuentos

El Aguinaldo por Fiestas Patrias no se encuentra sujeto a aportaciones, contribuciones ni descuentos de índole alguna, excepto aquellos otros descuentos establecidos por ley o autorizados por el trabajador.

Artículo 11. Régimen Laboral de la Actividad Privada

11.1 Los trabajadores del Sector Público que se encuentran bajo el régimen laboral de la actividad privada se sujetan a lo establecido por la Ley N° 27735, Ley que regula el Otorgamiento de las Gratificaciones para los Trabajadores del Régimen de la Actividad Privada por Fiestas Patrias y Navidad, para la percepción de la gratificación correspondiente por Fiestas Patrias.

11.2 Asimismo, no están comprendidas en los alcances de los artículos 2 y 8 del presente Decreto Supremo, las entidades sujetas al régimen laboral de la actividad privada, que por dispositivo legal o negociación colectiva, vienen otorgando montos por concepto de gratificación con igual o diferente denominación, bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces.

Artículo 12. Disposiciones complementarias para la aplicación del Aguinaldo por Fiestas Patrias

12.1 Las entidades públicas que habitualmente han otorgado el Aguinaldo por Fiestas Patrias,

independientemente de su régimen laboral, no pueden fijar montos superiores al establecido en el literal a) del numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 31365, bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, salvo que sea de aplicación el supuesto regulado en el numeral 7.2 del artículo 7 de la Ley N° 31365.

12.2 El Ministerio de Economía y Finanzas, en caso fuera necesario, queda autorizado a dictar las disposiciones complementarias para la correcta aplicación del presente Decreto Supremo.

Artículo 13. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veintidós.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

CÉSAR LANDA ARROYO
Ministro de Relaciones Exteriores
Encargado del despacho del
Ministerio de Economía y Finanzas

2084954-1

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales con cargo a los recursos del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales - FED

DECRETO SUPREMO
N° 155-2022-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante el literal b) del numeral 18.1 del artículo 18 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se dispone que en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social se han asignado recursos hasta por la suma de S/ 95.000.000,00 (NOVENTA Y CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, destinados, exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), creado por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, con la finalidad de mejorar los indicadores de resultados priorizados por la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (PNDIS) y metas asociadas a la reducción de la violencia contra la mujer; asimismo, los numerales 18.2 y 18.3 del citado artículo, establecen que el Decreto Supremo que transfiera dichos recursos se publica hasta el 15 de noviembre de 2022, cuya propuesta debe ser presentada al Ministerio de Economía y Finanzas en un plazo máximo de diez (10) días útiles antes de la fecha señalada; y, que los referidos recursos se ejecutan bajo las mismas formalidades, mecanismos y procedimientos aprobados en la normatividad vigente para el citado Fondo, en lo que le fuera aplicable;

Que, la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, establece que los recursos del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED) son incorporados en los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, mediante Decreto Supremo

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a los que hace referencia el numeral 1.1. del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veintidós.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

CÉSAR LANDAARROYO
Ministro de Relaciones Exteriores
Encargado del despacho del
Ministerio de Economía y Finanzas

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

2084955-1

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

DECRETO SUPREMO
N° 156-2022-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la Infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan de la Reconstrucción al que se refiere la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se aprueba el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, en el marco de lo dispuesto en la citada Ley N° 30556;

Que, el literal d) del numeral 67.1 del artículo 67 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, dispone que se han asignado hasta por la suma de S/ 211 748 435,00 (DOSCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), de los cuales hasta por la suma de S/ 107 497 162,00 (CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y hasta por la suma de S/ 104 251 273,00 (CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios,

para el financiamiento de las intervenciones incluidas en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios; asimismo, se autoriza, excepcionalmente, a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, previa opinión de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la referida Autoridad, y siempre que se asegure el financiamiento de las intervenciones a ser ejecutadas en el marco del Acuerdo Gobierno a Gobierno para el Programa de la Reconstrucción celebrado entre el Departamento de Comercio Internacional del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios del Gobierno del Perú, de acuerdo con la programación que establezca dicha Autoridad, a destinar recursos a que se refiere el acápite iii) del literal c) del numeral 67.1 a los fines a que se refiere el literal d) del citado numeral, priorizándose las intervenciones en ejecución a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el segundo párrafo del numeral 67.2 del artículo 67 de la Ley N° 31365, señala que los recursos se transfieren a través de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, las que se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, el numeral 67.3 del artículo 67 de la Ley N° 31365, establece que, en el caso de modificación y/o actualización del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, y/o actualización en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y/o de existir saldos de libre disponibilidad según proyección al cierre del Año Fiscal 2022 de las intervenciones consignadas en el referido Plan, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, de conformidad con las disposiciones que para el efecto imparta esta última; las cuales se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, las que comprenden los recursos a los que se refieren los literales b) y d) del numeral 67.1, los cuales se destinan a financiar los fines establecidos en los acápites ii) y iii) del literal c) y el literal d) del numeral 67.1 del artículo 67 de la citada Ley;

Que, mediante los Oficios N°s 0608 y 00631-2022-ARCC/DE, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor de cinco (05) pliegos del Gobierno Nacional, de cinco (05) Gobiernos Regionales y de ciento trece (113) Gobiernos Locales, para financiar doscientos seis (206) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, las cuales corresponden a doscientos dos (202) Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) y a cuatro (04) intervenciones para la elaboración de expedientes técnicos; adjuntando, para dicho efecto, los Informes N°s 139 y 148-2022-ARCC/GG/OPP que remite los Informes N°s 199 y 211-2022-ARCC/GG/OPP-LGTG de su Oficina de Planificación y Presupuesto, con los respectivos sustantivos; asimismo, mediante los Oficios N°s 248 y 249-2022-ARCC/GG/OPP la citada Oficina remite información complementaria;

Que, el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley N° 30556, señala que las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" - IRI, las mismas que no constituyen proyectos de inversión y no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción" en el Banco de Inversiones;

Que, asimismo, el numeral 8-A.5 del citado artículo, dispone, en relación a los requerimientos de financiamiento de las IRI, que la Dirección General

PLIEGO HABILITADO	SEC. EJEC.	UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	2.3 BIENES Y SERVICIOS	TOTAL
454 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	879	400 SALUD MADRE DE DIOS	0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	3000001 ACCIONES COMUNES	5004428 MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DEL PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	35,638.00	35,638.00
454 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	879	400 SALUD MADRE DE DIOS	0002 SALUD MATERNO NEONATAL	3000001 ACCIONES COMUNES	5004430 MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DE LA SALUD MATERNO NEONATAL	22,131.00	22,131.00
454 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	879	400 SALUD MADRE DE DIOS	1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	3033255 NIÑOS Y NIÑAS CON CRED COMPLETO SEGUN EDAD	5000018 ATENCION A NIÑOS CON CRECIMIENTO Y DESARROLLO - CRED COMPLETO PARA SU EDAD	100,982.00	100,982.00
454 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	879	400 SALUD MADRE DE DIOS	1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	3033255 NIÑOS Y NIÑAS CON CRED COMPLETO SEGUN EDAD	5000019 ADMINISTRAR SUPLEMENTO DE HIERRO Y VITAMINA A	30,000.00	30,000.00
454 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	879	400 SALUD MADRE DE DIOS	1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	3000878 NIÑOS Y NIÑAS CON ATENCION DE LA ANEMIA POR DEFICIENCIA DE HIERRO	5006270 BRINDAR ATENCION A NIÑOS CON DIAGNOSTICO DE ANEMIA POR DEFICIENCIA DE HIERRO	20,000.00	20,000.00
454 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	879	400 SALUD MADRE DE DIOS	0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	3000609 COMUNIDAD ACCDE A AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO	5004428 VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO	141,000.00	141,000.00
454 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	879	400 SALUD MADRE DE DIOS	0002 SALUD MATERNO NEONATAL	3033172 ATENCION PRENATAL REENFOCADA	5000637 BRINDAR ATENCION PRENATAL REENFOCADA	68,195.00	68,195.00
454 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	1003	401 HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO	0002 SALUD MATERNO NEONATAL	3033305 ATENCION DEL RECIEN NACIDO NORMAL	5000053 ATENDER AL RECIEN NACIDO NORMAL	44,260.00	44,260.00
454 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	879	400 SALUD MADRE DE DIOS	0002 SALUD MATERNO NEONATAL	3033291 POBLACION ACCDE A METODOS DE PLANIFICACION FAMILIAR	5000042 MEJORAMIENTO DEL ACCESO DE LA POBLACION A METODOS DE PLANIFICACION FAMILIAR	26,557.00	26,557.00

ECONOMÍA Y FINANZAS

Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales con cargo a los recursos del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales - FED

DECRETO SUPREMO
N° 260-2022-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante el literal b) del numeral 18.1 del artículo 18 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se dispone que en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social se han asignado recursos hasta por la suma de S/ 95 000 000,00 (NOVENTA Y CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, destinados, exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), creado por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, con la finalidad de mejorar los indicadores de resultados priorizados por la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (PNDIS) y metas asociadas a la reducción de la violencia contra la mujer; asimismo, los numerales 18.2 y 18.3 del citado artículo, establecen que el decreto supremo que transfiera dichos recursos se publica hasta el 15 de noviembre de 2022, cuya propuesta debe ser presentada al Ministerio de Economía y Finanzas en un plazo máximo de diez (10) días útiles antes de la fecha señalada; y, que los referidos recursos se ejecutan bajo las mismas formalidades, mecanismos y procedimientos aprobados en la normatividad vigente para el citado Fondo, en lo que le fuera aplicable;

Que, la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, establece que los recursos del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED) son incorporados en los pliegos del Gobierno Nacional y los gobiernos regionales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, a propuesta de esta última, previa suscripción del respectivo convenio;

Que, mediante Oficio N° D000798-2022-MIDIS-SG, complementado mediante Oficio N° D000224-2022-MIDIS-DGIPAT, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 52 847 705,00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud por el cumplimiento de compromisos de gestión correspondientes a la segunda verificación del periodo febrero a julio 2022 y de las metas de cobertura del periodo anual a agosto 2022; y de los gobiernos regionales por el cumplimiento de compromisos de gestión correspondientes a la segunda verificación del periodo enero a julio 2022 y el cumplimiento de las metas de cobertura del periodo anual a julio 2022, en el marco de los Convenios de Asignación por Desempeño (CAD), sustentado en las Actas N° 09, 13 y 14-2022-COMITÉ DIRECTIVO FED; adjuntándose, para dicho efecto, el Informe N° D000157-2022-MIDIS-OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento,

Presupuesto y Modernización del citado Ministerio, con los respectivos sustentos;

Que, en tal sentido, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 52 847 705,00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES) a favor del Ministerio de Salud y de los gobiernos regionales, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 18.1 y en los numerales 18.2 y 18.3 del artículo 18 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

1.1 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 52 847 705,00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud por el cumplimiento de compromisos de gestión correspondientes a la segunda verificación del periodo febrero a julio 2022 y de las metas de cobertura del periodo anual a agosto 2022; y de los gobiernos regionales por el cumplimiento de compromisos de gestión correspondientes a la segunda verificación del periodo enero a julio 2022 y el cumplimiento de las metas de cobertura del periodo anual a julio 2022, en el marco de los Convenios de Asignación por Desempeño (CAD), sustentado en las Actas N° 09, 13 y 14-2022-COMITÉ DIRECTIVO FED del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	040 : Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
UNIDAD EJECUTORA	001 : Sede Central - MIDIS
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Retullan en Productos
ACTIVIDAD	5005484 : Transferencia Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 : Recursos Determinados
GASTO CORRIENTE	
2.4 Donaciones y Transferencias	52 847 705,00
	<u>TOTAL EGRESOS 52 847 705,00</u>

ALA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	011 : Ministerio de Salud
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 : Recursos Determinados
GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	1 607 480,00
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLEGOS	: Gobiernos Regionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 : Recursos Determinados
GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	51 240 225,00
	<u>TOTAL EGRESOS 52 847 705,00</u>

1.2 Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del presente artículo y los montos de la Transferencia de Partidas por pliego, unidad ejecutora, programa presupuestal, productos y actividades, así como las respectivas codificaciones, se detallan en el Anexo I "Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor del

ANEXO II

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022 A FAVOR DE LOS GOBIERNOS REGIONALES CON CARGO A LOS RECURSOS DEL FONDO DE ESTÍMULO AL DESEMPEÑO Y LOGRO DE RESULTADOS SOCIALES POR EL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS DE GESTIÓN CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA VERIFICACIÓN DEL PERIODO ENERO A JULIO 2022 Y DE LAS METAS DE COBERTURA DEL PERIODO ANUAL A JULIO 2022

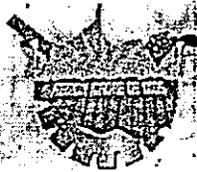
UBICACIÓN PRESUPUESTAL	REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA	CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	2.3 BIENES Y SERVICIOS	TOTAL
453 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	1178	304 EDUCACION REQUENA	0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	3000001 ACCIONES COMUNES	5000276 GESTION DEL PROGRAMA	75.862,00	75.862,00
453 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	1178	304 EDUCACION REQUENA	0150 INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA	3000001 ACCIONES COMUNES	5000276 GESTION DEL PROGRAMA	54.862,00	54.862,00
453 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	1179	305 EDUCACION NAUTA	0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	3000001 ACCIONES COMUNES	5000276 GESTION DEL PROGRAMA	36.000,00	36.000,00
453 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	1748	306 EDUCACION DITEM DEL MARAÑON	0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	3000001 ACCIONES COMUNES	5000276 GESTION DEL PROGRAMA	36.000,00	36.000,00
453 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	1678	308 EDUCACION PUTUMAYO	0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	3000001 ACCIONES COMUNES	5000276 GESTION DEL PROGRAMA	12.000,00	12.000,00
TOTAL 453 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO						2.482.305,00	2.482.305,00
454 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	878	001 SEDE MADRE DE DIOS	0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	3000882 HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES	5006300 OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE	186.966,00	186.966,00
454 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	878	001 SEDE MADRE DE DIOS	0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	3000882 HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES	5006304 MONITOREO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS PARA HOGARES CONCENTRADOS	186.966,00	186.966,00
454 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	878	001 SEDE MADRE DE DIOS	0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	3000001 ACCIONES COMUNES	5004426 MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DEL PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	67.987,00	67.987,00
454 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	879	400 SALUD MADRE DE DIOS	0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	3000001 ACCIONES COMUNES	5004426 MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DEL PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	50.991,00	50.991,00
454 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	879	400 SALUD MADRE DE DIOS	1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	3038755 NIÑOS Y NIÑAS CON CRED COMPLETO SEGUN EDAD	5000018 ATENCION A NIÑOS CON CRECIMIENTO Y DESARROLLO - CRED COMPLETO PARA SU EDAD	169.969,00	169.969,00
454 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	879	400 SALUD MADRE DE DIOS	1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	3038778 NIÑOS Y NIÑAS CON ATENCION DE LA ANEMIA POR DEFICIENCIA DE HIERRO	5006270 BRINDAR ATENCION A NIÑOS CON DIAGNOSTICO DE ANEMIA POR DEFICIENCIA DE HIERRO	169.969,00	169.969,00
454 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	879	400 SALUD MADRE DE DIOS	1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	3038755 NIÑOS Y NIÑAS CON CRED COMPLETO SEGUN EDAD	5000019 ADMINISTRAR SUPLENIMIENTO DE HIERRO Y VITAMINA A	67.986,00	67.986,00
454 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	879	400 SALUD MADRE DE DIOS	0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	3000609 COMUNIDAD ACCEDER A AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO	5004428 VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO	101.981,00	101.981,00
454 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	879	400 SALUD MADRE DE DIOS	0002 SALUD MATERNO NEONATAL	3000001 ACCIONES COMUNES	5004430 MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DE LA SALUD MATERNO NEONATAL	50.991,00	50.991,00
454 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	879	400 SALUD MADRE DE DIOS	0002 SALUD MATERNO NEONATAL	3038172 ATENCION PRENATAL REEFORZADA	5000037 BRINDAR ATENCION PRENATAL REEFORZADA	135.975,00	135.975,00
454 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	879	400 SALUD MADRE DE DIOS	0002 SALUD MATERNO NEONATAL	3038305 ATENCION DEL RECEN NACIDO NORMAL	5000053 ATENDER AL RECEN NACIDO NORMAL	16.997,00	16.997,00
454 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	879	400 SALUD MADRE DE DIOS	0131 CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL	3000699 POBLACION CON PROBLEMAS PSICOSOCIALES QUE REQUIEREN ATENCION OPORTUNA Y DE CALIDAD	5005119 TRATAMIENTO DE PERSONAS CON PROBLEMAS PSICOSOCIALES	67.987,00	67.987,00
454 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	1003	501 HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO	0002 SALUD MATERNO NEONATAL	3038305 ATENCION DEL RECEN NACIDO NORMAL	5000053 ATENDER AL RECEN NACIDO NORMAL	50.991,00	50.991,00
454 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	878	300 EDUCACION MADRE DE DIOS	0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	3000001 ACCIONES COMUNES	5000276 GESTION DEL PROGRAMA	288.947,00	288.947,00
454 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	878	300 EDUCACION MADRE DE DIOS	0150 INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA	3000001 ACCIONES COMUNES	5000276 GESTION DEL PROGRAMA	84.984,00	84.984,00
TOTAL 454 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS						1.099.687,00	1.099.687,00
455 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	880	001 SEDE MOQUEGUA	0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	3000001 ACCIONES COMUNES	5004426 MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DEL PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	26.000,00	26.000,00
455 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	880	001 SEDE MOQUEGUA	0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	3000882 HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES	5006300 OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE	80.669,00	80.669,00
455 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	880	001 SEDE MOQUEGUA	0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	3000882 HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES	5006304 MONITOREO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS PARA HOGARES CONCENTRADOS	34.572,00	34.572,00
455 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	884	400 SALUD MOQUEGUA	0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	3000001 ACCIONES COMUNES	5004426 MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DEL PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	29.205,00	29.205,00
455 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	884	400 SALUD MOQUEGUA	1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	3038755 NIÑOS Y NIÑAS CON CRED COMPLETO SEGUN EDAD	5000018 ATENCION A NIÑOS CON CRECIMIENTO Y DESARROLLO - CRED COMPLETO PARA SU EDAD	43.611,00	43.611,00

Esta es una copia certificada impresa de un documento electrónico de Clave pública por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/siv> ingresando el siguiente código de verificación HFFBJDCK



Sección Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe





GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
HOSPITAL SANTA ROSA - PUERTO MALDONADO
Oficina de Planeamiento Estratégico



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Puerto Maldonado, 12 de abril del 2023

OFICIO N° 142-2023-GOREMAD/HSRPM-OPE

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
HOSPITAL II SANTA ROSA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
RECEPCION - CARGO
SECRETARIA
12 ABR 2023
Reg. Exp N° 1429 Folios
0250 Firma *[Signature]*

SEÑOR:

Ing. Francisco Javier Carhuarupay Miranda

Jefe de la Oficina de Administración del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado

Presente.-

ASUNTO : Sobre Incorporación de Saldo de Balance Recursos Determinados.

REF. :

- a) OFICIO N° 228-2023-GOREMAD/HSRPM-OA
- b) OFICIO N° 229-2023-GOREMAD/HSRPM-OA
- c) OFICIO N° 230-2023-GOREMAD/HSRPM-OA

Me dirijo a Usted para saludarlo cordialmente y de acuerdo al documento de la referencia, donde solicitan Incorporación de Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, al respecto se solicita el sustento de la necesidad de gasto del área usuaria y la programación de dichos saldos por parte de la Unidad de Logística.

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para reiterarle a usted, las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

HOSPITAL SANTA ROSA
OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
Jaimé Prieto
Msc Ing Jaimé Cesar Prieto L
JEFE
CIP 152360

C.c.
Archivo
JCPL/zrw.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
HOSPITAL II SANTA ROSA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
RECEBIDO
Pase *logística*
Para:
FIRMA



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
 "Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

MEMORANDO N° 0152-2023-GOREMAD/HSRPM-OA

PARA : CPC. Juan Willy HUALLPA MIRANO
 Jefe de la Unidad de Logística - HSR

ASUNTO : Incorporación Meta Especifica de Gasto.

REF. : a) OFICIO N° 0142-2023-GOREMAD/HSRPM-OPE
 b) OFICIO N° 228-2023-GOREMAD/HSRPM-OA
 c) OFICIO N° 229-2023-GOREMAD/HSRPM-OA
 d) OFICIO N° 230-2023-GOREMAD/HSRPM-OA

FECHA : Puerto Maldonado, 18 de Abril del 2023.

Gobierno Regional Madre de Dios
 Hospital II Santa Rosa
 Unidad de Logística
 RECEPCION - CARGO
SECRETARIA
 18 ABR. 2023
 Reg. Exp. N° 1131 Folios. 1
 Hora: 02:37 Firma. [Firma]

Mediante el presente y, en atención a los documentos en referencia, sírvase realizar las coordinaciones con su oficina de programación para la incorporación de las metas físicas en relación al saldo de balance de los recursos determinados según detalle:

TIPO DE RECURSO	INGRESOS	GASTOS	DIFERENCIA
27	3,242,596.44	2,804,867.28	437,729.16

TIPO DE RECURSO	DESCRIPCION	SALDO
D	PARTICIPACION - DNTP	1.35

TIPO DE RECURSO	INGRESO	GASTOS	SALDO
19	85,251.55	27,839.00	67,412.55

Atentamente,

Cc:
 Archivo
 FICM/sga

HOSPITAL SANTA ROSA
 OFICINA DE ADMINISTRACION

Ing. Francisco J. Carhuarupay Miranda
 JEFE(e)



Recibido
 19/04/2023
 10:30 am

Gobierno Regional Madre de Dios
 Hospital Santa Rosa
 Unidad de Logística
PROVEIDO
 Pase a: A. programación
 Sr. Yojaitola
 Para: Sr. Jaramba
 respectivo
 FIRMA [Firma]



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
HOSPITAL SANTA ROSA – PUERTO MALDONADO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"



Puerto Maldonado, 12 de Abril 2023.

OFICIO N° 230-2023-GOREMAD/HSRPM-OA

Señor:

Ing. Jaime César PRIETO LUNA

Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Santa Rosa de

Presente.-



ASUNTO : REMITO INCORPORACION DE SALDO BALANCE R-D.

**REF. : OFICIO N° 060-2023- GOREMAD/HSR/OA-UP.
INFORME N° 048-2023- GOREMAD/HSRPM/UE-AT.**

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, en atención al documento de la referencia, se remite copia del INFORME N°048, en la cual la Unidad de Economía- Área de Tesorería, nos remite el saldo de Balance Recursos Determinados (RD) - Tipo de Recurso 19 PARTICIPACIONES FED, por el monto de S/. 67,412.55 (Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos doce con 55/100 soles).

Para su respectiva incorporación y aprobación de presupuesto.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle a usted las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

HOSPITAL SANTA ROSA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Ing. Francisco J. Carhuarugay Miranda
JEFE(e)

Cc.
Archivo
FJCM/mcp.

